

Circular N°3040

EXP: 1739/11

RR

Montevideo, 16 de marzo de 2011

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 12 de fecha 15 de marzo de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N° 7 del Acta N° 06, dictada por el Consejo Directivo Central el 9 de febrero de 2011 (Circular N°8/2011);

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector declara de interés para la A.N.E.P. la evaluación formativa en línea desde 3er. Año de Educación Primaria hasta el 3er. Año de Educación Media Básica ;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada resolución del Consejo Directivo Central."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CIRCULAR N° 8/2011

Por la presente Circular N° 8/2011, se comunica la Resolución N° 7 del Acta N° 6, de fecha 9 de febrero del 2011, que se transcribe a continuación;

VISTO: La evaluación realizada con el objetivo de recabar información acerca de los aprendizajes de los alumnos en Lengua, Ciencias y Matemáticas.

RESULTANDO: I) Que desde el año 2007 la Inspección Técnica del Consejo de Educación Inicial y Primaria y el Departamento de Evaluación de Aprendizajes de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo del Consejo Directivo Central han aplicado dicha evaluación según lo expresado en el Visto de la presente;

II) Que en el año 2009 se practicó la primera evaluación de aprendizajes en línea de alumnos de segundo grado del C.E.I.P. en la que participaron más de 35.000 niños, lo que se reiteró en el año 2010;

III) Dicha evaluación participaron un conjunto de instituciones coordinadas por la Inspección Técnica del C.E.I.P., con la intervención del Área de Evaluación de Aprendizajes de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo del Consejo Directivo Central y los coordinadores de Formación en Servicio del III° P.A.E.P.U., potenciando el nuevo entorno tecnológico con que cuentan las escuelas por aplicación del plan CEIBAL;

CONSIDERANDO: I) Que se considera necesario extender esta experiencia a otros ciclos educativos lo que permite obtener información sobre los aprendizajes de los estudiantes a fin de colaborar oportunamente con la labor educativa;

II) Que esta modalidad de evaluación se ajusta a una concepción que entiende a la misma como parte del proceso de enseñanza y permite adecuarlo a los singulares procesos de aprendizaje;

III) Que a expansión del Plan Ceibal en la Enseñanza Media permite proponerse estos objetivos orientados a la mejora de los aprendizajes,

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Declarar de interés para la A.N.E.P. la evaluación formativa en línea desde el 3er. año de Educación Primaria hasta el 3er. año de Educación Media Básica.

2) Encomendar al Departamento de Evaluación de Aprendizajes de la División de Investigación, Evaluación y Estadística de la Dirección Sectorial de Planeamiento Educativo del Consejo Directivo Central, la coordinación con los Consejos de Educación respectivos del diseño e implementación de esta modalidad de evaluación para la mejora educativa en consonancia con el desarrollo del Plan Ceibal.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans./G.C. 164

